



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 279-2025-A-MDSS

San Sebastián, 05 de agosto de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 139-2024-A-MDSS, de fecha 17 de abril de 2024, el Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 046931-2025, ingresado mediante C.U. n.º 16492, de fecha 08 de abril de 2025, el Informe n.º 1813-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe Técnico Legal n.º 092-2025-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos el Informe n.º 1185-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, el Informe n.º 2090-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, el Informe n.º 1692-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe n.º 675-2025-SG-MDSS, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario, la Opinión Legal n.º 556-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 34º del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que una de las causales para el término de la carrera administrativa es la renuncia voluntaria del propio servidor;

Que, el artículo 183º del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el término de la carrera administrativa, sea cual sea la causal invocada, se materializa por resolución del titular de la entidad, o quien esté facultado para ello; lo que evidencia que la renuncia del servidor inicia un procedimiento que culminará con la emisión de la citada resolución administrativa. Asimismo, el artículo 185º del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



mismo cuerpo legal establece que la solicitud de renuncia debe ser presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la renuncia, pudiendo la entidad exonerar al servidor del mencionado plazo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 139-2024-A-MDSS, de fecha 17 de abril de 2024, se resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el puesto como Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obra de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al servidor nombrado C.P.C. ELIAS CCACHAINCA MENDOZA, con DNI n.º 23894466, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quien deberá de cumplir las funciones contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a partir de la emisión del presente Acto Resolutivo;

Que, mediante Formulario Único de Trámite Documentario (FUT) n.º 046931-2025, ingresado mediante C.U n.º 16492, de fecha 08 de abril de 2025, por el administrado Elias Ccachainca Mendoza, identificado con DNI n.º 23894466, quien solicita la emisión de la Resolución de cese de encargatura de funciones del cargo de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras;

Que, mediante Informe n.º 1813-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, quien solicita atención a la petición del administrado Elias Ccachainca Mendoza, identificado con DNI n.º 23894466;

Que, mediante Informe n.º 1185-2025-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 28 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Recursos Humanos, quien remite el Informe Técnico Legal n.º 092-2025-NGP-GRRHH-MDSS-AL, de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, quien concluye indicando: *"PRIMERO: El servidor Elías Ccachainca Mendoza presenta el 11 de octubre de 2024 su renuncia irrevocable a la encargatura del cargo de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras; sin embargo, dicho acto no se consumó, ya que ha continuado desempeñándose en el cargo hasta el 31 de diciembre de 2024. De esta manera se ha materializado su expresión libre de continuar en el ejercicio de labores del cargo encargado luego de presentada su renuncia. SEGUNDO: El servidor Elías Ccachainca Mendoza continuó en el ejercicio de funciones como Sub Gerente de Liquidaciones y Transferencia de Obras (e) hasta el 31 de diciembre de 2024, esto es, luego de más de dos (2) meses de haber presentado su renuncia, ello en mérito al Informe n.º 0944-2025-GI-MDSS-DCA de fecha 03 de marzo de 2025. Hecho que debe ser considerado por la secretaria general de la entidad a la hora de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía n.º 139-2024-A-MDSS del 17 de abril de 2024. TERCERO: El servidor Elías Ccachainca Mendoza no habría dado cumplimiento al dispositivo legal de carácter interno Directiva n.º 009-MDSS-2021 "Directiva para efectuar la Entrega y Recepción de Cargo de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", mediante la cual se establecen los lineamientos para la entrega y recepción de cargo. Debido a que no ha realizado la entrega y recepción de la encargatura del cargo "Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de obras", con la presencia física tanto de su persona como la de su jefe inmediato o la persona designada para tal fin; asimismo, no ha cumplido con el plazo máximo de tres (03) días hábiles anteriores al último día hábil en que permaneció en el cargo, esto es, tres (03) días hábiles antes del 31 de diciembre de 2024. CUARTO: En conformidad al numeral 6 de Directiva n.º 009-MDSS-2021 "Directiva para efectuar la Entrega y Recepción de Cargo de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", el incumplimiento de la citada directiva genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal; se recomienda se derive la presente y los documentos que la anteceden a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con el fin de que proceda conforme a sus atribuciones";*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, referente al párrafo anterior, la autoridad nacional del Servicio Civil SERVIR, se ha pronunciado en el numeral 2.8 del Informe Técnico n.º 282-2022-SERVIR-GPGSC, sobre la entrega de cargo: *"Si bien la entrega de cargo se realiza ante el término del ejercicio del cargo, ello no implica que deba efectuarse luego de que dicho término se haya configurado. Por el contrario, es responsabilidad del servidor saliente efectuar la entrega de cargo de manera previa a su salida temporal o definitiva del puesto"*;

Es así que, de la revisión del expediente, se puede colegir que el servidor no habría cumplido con realizar la entrega de cargo conforme a los lineamientos establecidos mediante la Directiva n.º 009-MDSS-2021, "Directiva para Efectuar la Entrega y Recepción de Cargo de los Funcionarios y Servidores Públicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián", vigente desde el día siguiente de su aprobación mediante resolución gerencial hasta la actualidad. Cabe precisar que el incumplimiento de la Directiva n.º 009-MDSS-2021, genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiere lugar;

En consecuencia, se tiene que el servidor Elias Ccachainca Mendoza, continuó en el ejercicio de funciones como sub Gerente de liquidaciones y transferencia de obras (e) hasta el 31 de diciembre del 2024, luego de más de dos (02) meses de haber presentado su renuncia, este hecho debe ser considerado al emitir acto resolutorio que resuelva disponer el cese de la encargatura de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia, por tal motivo se recomienda emitir dicho acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe n.º 2090-2025-GI-MDSS-DCA, de fecha 29 de abril de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, quien solicita a la Oficina de Secretaria General determinar acciones que correspondan, respecto a la petición del administrado Elias Ccachainca Mendoza, identificado con DNI n.º 23894466;

Que, mediante Informe n.º 1692-2025-OGGRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 11 de junio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita se proceda con la evaluación y análisis del expediente administrativo, con la finalidad de dar continuidad al trámite correspondiente;

Que, mediante Informe n.º 675-2025-SG-MDSS, de fecha 23 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Secretaria General y Trámite Documentario, quien solicita Opinión Legal referente a la renuncia al cargo de Sub Gerente de Liquidación y Transferencia de Obras;

Que, mediante Opinión Legal n.º 556-2025-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 15 de julio de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina de forma procedente emitir acto resolutorio, que resuelva disponer el cese de la encargatura del servidor Elias Ccachainca Mendoza de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo con los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, el cese de encargatura de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Transferencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, del servidor nombrado C.P.C. ELIAS CCACHAINCA MENDOZA, con DNI n.º 23894466, a partir de la fecha, bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, designado a través de la Resolución de Alcaldía n.º 139-2024-A-MDSS, de fecha 17 de abril de 2024.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía n.º 139-2024-A-MDSS, de fecha 17 de abril de 2024, en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remitir copia de los actuados a la Unidad de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios-PAD de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con el fin de realizar el deslinde de responsabilidades administrativas, a raíz del retraso en el trámite de la emisión de la resolución de cese de encargatura, así como del incumplimiento de los plazos de la Directiva n.º 009-MDSS-2021.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Enegel Nunez Castro
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Y TRÁMITE DOCUMENTARIO



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”